




QUALIFYING DIFFERENCES



¿CÓMO ENCUENTRO TRABAJO?

Guía para adultos con diversidad funcional

Portugal

INDICE

Introducción	1
Tengo diversidad funcional, ¿y ahora qué?	3
1. Legislación	4
2. Servicios de apoyo	14
Encontrar un trabajo...	18
Referencias	27

The image features a large yellow geometric shape on the left side, which tapers towards the bottom right. A white banner with a slight shadow is positioned at the bottom right, containing the text 'Introducción'.

Introducción

Pese a que los servicios públicos portugueses ofrecen una amplia gama de servicios para las personas con diversidad funcional, la legislación y el apoyo son escasos y no se publicitan lo suficiente. Por lo tanto, la creación de esta guía, que se focaliza en los servicios de legislación y de apoyo para las personas con diversidad funcional que buscan trabajo, es uno de los muchos pasos que hay que dar para garantizar la inclusión de los ciudadanos con diversidad funcional, así como el pleno reconocimiento y promoción de sus derechos fundamentales, facilitando información más simplificada y clara.

Con un lenguaje claro y accesible, esta guía intenta ofrecer una herramienta práctica, que ayude a las personas que buscan trabajo a saber dónde ir y cómo hacer frente a las dudas o dificultades.

El contenido de esta guía se organiza en dos partes. La primera parte trata información sobre la legislación aplicable, en orden alfabético, por temas e identificando los diferentes servicios de apoyo. La segunda parte incluye información para ayudarte a buscar trabajo, por ejemplo cómo acceder al mercado laboral, además de algunas técnicas para buscar trabajo.

La información que se encuentra en esta guía se basa en la información disponible a través del Instituto Nacional de Rehabilitación (<https://www.inr.pt>).

Tengo diversidad funcional,
¿y ahora qué?

Si tienes diversidad funcional y quieres encontrar un trabajo, esta guía te facilitará información muy útil. En Portugal, también puedes ir si quieres a la Oficina de Inclusión más cercana para obtener más información. Además es necesario que solicites el Certificado Médico de Discapacidad Multifuncional que certifica que tienes diversidad funcional y el grado de esta. Por regla general, es el documento que prueba que tienes una diversidad funcional y que te da acceso a determinadas prestaciones y/o derechos. Se basa en la evaluación de un equipo médico y se lleva a cabo en el ámbito de las administraciones sanitarias regionales.

Asimismo es importante que conozcas la siguiente legislación aplicable y los servicios de apoyo disponibles.

1. Legislación

A continuación se presenta/indica/recoge la **legislación aplicable**, en orden alfabético y por temas:

- Decreto por el que se aprueba la Constitución de la República Portuguesa, publicado en el Diario Oficial (Diário da República) nº 86/1976, Serie I, del 10 de octubre de 1976.
- Ley nº 30/2013 del 8 de mayo. Ley Básica de Economía Social.
- Ley nº 71/2018 del 31 de diciembre. Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Accesibilidad

- Decreto-Ley nº 163/2006 del 8 de agosto, por el que se aprueba el régimen de accesibilidad pública a edificios y establecimientos, vías públicas y edificios de viviendas, que deroga el Decreto-Ley nº 123/97, del 22 d-e mayo.
- Decreto-Ley nº 125/2017 del 4 de octubre, por el que se modifica el régimen de accesibilidad pública de edificios y establecimientos, vías públicas y edificios de viviendas.
- Decreto-Ley nº 83/2018 del 19 de octubre, por el que se definen los requisitos de accesibilidad pública de los sitios web y aplicaciones móviles de los organismos públicos, transponiendo la Directiva (UE) 2016/2102.

Sistema de asignación de productos de apoyo (SAPA_Sistema de Atribuição de Produtos de Apoio)

- Orden nº 7197/2016 del 1 de junio, por la que se publica la relación de productos de apoyo.

Braille

- Decreto-Ley nº 126/2017 del 4 de octubre, por el que se oficializa el Sistema Braille en Portugal.

Documento de identidad civil

- Ley nº 7/2007 del 5 de febrero, por la que se crea la tarjeta ciudadana y se regula su expedición y uso.

- Orden nº 291/2017 de 29 de septiembre, por la que se definen las tasas exigibles por la prestación de servicios asociados a la tarjeta ciudadana y por la expedición de la tarjeta ciudadana provisional, así como las situaciones de reducción, exención o gratuidad.

Enfermedades crónicas

- Orden nº 349/96 del 8 de agosto, por la que se aprueba la relación de enfermedades crónicas que, por criterios médicos, requieren consultas, pruebas y tratamientos frecuentes y son causa potencial de discapacidad precoz o de reducción significativa de la esperanza de vida, adjunta a la ordenanza, de la que forma parte integrante.

- Orden conjunta de los Ministerios de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo, nº 407/98 del 18 de junio, por la que se consideran enfermedades o secuelas derivadas de enfermedades cardiovasculares, respiratorias, genitourinarias, reumatológicas, endocrinológicas como enfermedad crónica, trastornos digestivos, neurológicos y psiquiátricos, así como otras situaciones que provoquen una incapacidad temprana o una reducción significativa de la esperanza de vida.

- Orden conjunta de los Ministerios de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo, nº 861/99 del 10 de septiembre, que considera enfermedad crónica como una enfermedad de larga duración, con aspectos multidimensionales, con evolución gradual de los síntomas y potencialmente incapacitante, que implica gravedad por las limitaciones en las posibilidades de tratamiento médico y aceptación por parte del paciente cuya situación clínica debe ser considerada en el contexto de la vida familiar, escolar y laboral, que se ve especialmente

afectada.

- Nº 38/2004 del 18 de agosto de 2004, que define las bases generales del régimen jurídico de la prevención, habilitación, rehabilitación y participación de las personas con diversidad funcional.

- Ley nº 46/2006 del 28 de agosto de 2006, que prohíbe y sanciona la discriminación por razón de diversidad funcional y la existencia de un riesgo agravado de la salud.

Discriminación basada en la diversidad funcional o riesgo agravado de la salud

- Ley nº 46/2006 del 28 de agosto, que tiene por objeto "prevenir y prohibir la discriminación, directa o indirecta, por razón de diversidad funcional o riesgo agravado de la salud, en todas sus formas, y sancionar la práctica de actos que supongan la vulneración de cualquier derecho fundamental, o la denegación o condicionamiento del ejercicio de cualquier derecho económico, social, cultural o de otro tipo, por parte de cualquier persona, por razón de cualquier diversidad funcional o de la existencia de un riesgo agravado de la salud. Las disposiciones de la presente ley también se aplican a la discriminación de las personas con riesgo agravado de la salud." (Nº 1 y 2 del artículo 1 y artículo 3).

Servicios de intervención en la primera infancia

- Decreto-Ley nº 281/2009 del 6 de octubre, por el que se crea el Sistema Nacional de Intervención en la Primera Infancia y se definen las normas de funcionamiento.

- Disp. nº 405/2012 del 13 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación del Sistema Nacional de Intervención Precoz de Portugal (SNIPI_ Sistema Nacional de Intervenção Precoce na Infância) y se definen las normas de funcionamiento.

- Orden nº 293/2013, del 26 de septiembre, por la que se amplía el Programa de Apoyo y Calificación del Sistema Nacional de Intervención en la Primera Infancia.

Educación

- Ley nº 46/86 del 14 de octubre, que define la Ley Básica del Sistema Educativo.

- Ley nº 5/97 del 10 de febrero, que define la Ley Marco de Educación Infantil.

- Decreto Ley nº 296-A/98 del 25 de septiembre, que establece el régimen jurídico de acceso e ingreso a la educación superior, modificado por el DL nº 99/99 del 30 de marzo, el DL nº 26/2003 del 7 de febrero, el DL nº 76/2004 del 27 de marzo, el DL nº 158/2004 del 30

de junio, el DL nº 147-A/2006 del 31 de julio, el DL nº 40/2007 del 20 de febrero, el DL nº 45/2007 del 23 de febrero, y el DL nº 90/2008 del 30 de mayo, modificado por la Declaración de Rectificación nº 32- C/2008 del 16 de junio.

- Orden nº 9884/2014 del 31 de julio, por la que se nombra el comité de expertos que valora las solicitudes de admisión en las plazas de contingente especial por parte de los alumnos con necesidades educativas especiales en el ámbito del Concurso Nacional de Acceso y Admisión a la Enseñanza Pública Superior para la Matrícula y el Registro.

- Orden nº 197-B/2015 del 3 de julio de 2015, por la que se aprueba el Reglamento del Concurso Nacional de Acceso y Admisión a la Educación Superior Pública para la Inscripción y Matrícula en el Curso Académico 2015-2016, cuyo texto y respectivos anexos se adjuntan a la presente orden.

- Orientaciones curriculares para la Educación Infantil, 2016, que fueron aprobadas mediante la Orden nº 9180/2016 del 19 de julio.

- Convención sobre los Derechos de las personas con diversidad funcional. Portugal ratifica la Convención sobre los Derechos de las personas con diversidad funcional y su Protocolo Adicional por los Decretos del Presidente de la República nº 71/2009 y nº 72/2009 del 30 de julio. La Convención y el Protocolo fueron, en ese orden, aprobados por las Resoluciones de la Asamblea de la República N º 56/2009 y N º 57/2009 del 7 de mayo de 2009.

- Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 28 y 29). Directrices curriculares para la educación preescolar de 2016. Adoptada por la Asamblea General en las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Portugal el 21 de septiembre de 1990.

- Orden Normativa nº 6/2018 del 12 de abril, por la que se establecen los procedimientos de matriculación y su respectiva renovación y las normas a tener en cuenta en la distribución de niños y alumnos.

- Orden Normativa nº 10-A/2018 del 19 de junio, por la que se establece el régimen de constitución de grupos y clases y el período de funcionamiento de los centros docentes y de enseñanza en el ámbito de la educación obligatoria.

- Decreto-Ley nº 54/2018 del 6 de julio, por el que se establece el régimen jurídico de la educación inclusiva.

- Decreto Ley Nº 55/2018 del 6 de julio, que establece el currículo de la educación básica y media, los principios rectores de su diseño, operatividad y evaluación de los aprendi-

zajes, con el fin de asegurar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y desarrollen las habilidades y actitudes que contribuyan al logro de las competencias previstas en el Perfil del Estudiante que egresa de la Educación Obligatoria.

- Decreto-Ley nº 65/2018 del 16 de agosto, por el que se modifica el régimen jurídico de los títulos y diplomas de educación superior.

Empleo y formación profesional

- Decreto-Ley 29/2001 del 3 de febrero, por el que se establece el sistema de cupo de empleo para personas con diversidad funcional, con un grado de discapacidad funcional igual o superior al 60%, en todos los servicios y órganos administrativos (centrales, autonómicos y locales).

- Ley nº 4/2019 del 10 de enero, por la que se establece el sistema de cupo de empleo para personas con diversidad funcional, con un grado de discapacidad igual o superior al 60%.

Certificado Médico de Discapacidad Multifuncional (AMIM_O Atestado Médico de Incapacidad Multiuso)

- Decreto-Ley nº 202/96 del 23 de octubre, por el que se establece el régimen de valoración de la discapacidad de las personas con discapacidad a efectos de acceder a las medidas y prestaciones previstas en la ley, modificado y reeditado por el Decreto-Ley nº 291/2009 del 12 de octubre.

- Decreto-Ley nº 307/2003 del 10 de diciembre, por el que se aprueba el modelo comunitario de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad condicionada a su movilidad, modificado por el Decreto-Ley nº 17/2011 del 27 de enero y por la Ley nº 48/2017 del 7 de julio.

- Ley nº 22-A/2007 del 29 de junio, por la que se procede a la reforma global de la fiscalidad del automóvil, aprobando el Código Tributario de Vehículos y el Código Tributario Único de Circulación y suprimiendo simultáneamente el impuesto sobre automóviles, el impuesto municipal sobre vehículos, el impuesto de circulación y el impuesto sobre camiones.

- Decreto-Ley nº 8/2011 del 11 de enero, por el que se aprueban las cuantías correspondientes al pago de los actos de las autoridades sanitarias y de los servicios prestados por

otros profesionales de la sanidad pública y que se aclara en la Directriz DGS nº 001/2017 del 11 de enero de 2017.

- Decreto-Ley nº 113/2011 del 29 de noviembre, por el que se regula el acceso de los usuarios a los servicios prestados por el Servicio Nacional de Salud en relación con el sistema de tarifas de los usuarios y la aplicación de regímenes especiales de prestaciones.

- Para más información consulte las circulares sobre este tema en la Administración Central del Sistema de Salud, I.P. (ACSS, IP) y en la sección de Preguntas Frecuentes sobre las cuotas de moderación del SNS.

Personas con diversidad funcional

- Ley básica nº 38/2004 del 18 de agosto, que define las bases generales del régimen jurídico de la prevención, habilitación, rehabilitación y participación de las personas con diversidad funcional.

Asistencia personal. Vida independiente: Modelo de apoyo a la vida independiente (MAVI - Modelo de Apoyo à Vida independiente)

- Decreto-Ley nº 3/2008 del 7 de enero, que define el apoyo especializado que debe prestarse en la educación preescolar y en la educación básica y secundaria en los sectores público, privado y cooperativo.

- Decreto Ley nº 129/2017 del 9 de octubre, por el que se instituye el Programa Modelo de Apoyo a la Vida Independiente.

- Orden nº 342/2017 del 9 de noviembre, por la que se establecen los criterios, límites y ratios necesarios para la ejecución del Decreto-Ley nº 129/2017 del 9 de octubre, por el que se constituye el Programa MAVI.

- Decreto-Ley nº 54/2018 del 6 de julio, por el que se establece el régimen jurídico de la educación inclusiva.

- Decreto Ley Nº 55/2018 del 6 de julio, que establece el currículo de la educación básica y media y los principios rectores de la evaluación de los aprendizajes.

Servicio prioritario

- Decreto-Ley nº 58/2016 del 29 de agosto, que establece la obligación de atender

prioritariamente a las personas con diversidad funcional, a las personas mayores, a las mujeres embarazadas y a las personas acompañadas de bebés, para todas las entidades públicas y privadas que presten atención al público.

Discapacidad psicosocial

- Decreto-Ley nº 8/2010 del 28 de enero, por el que se crea un conjunto de unidades y equipos de atención continuada e integrada en salud mental, dirigidos a personas con enfermedades mentales graves con resultado de discapacidad psicosocial y que se encuentren en situación de dependencia, reeditado por el Decreto-Ley nº 22/2011 del 10 de febrero.

Protección y prestaciones sociales

- Ley nº 23/96 del 26 de julio, que crea ciertos mecanismos en el ordenamiento jurídico destinados a proteger al usuario de los servicios públicos esenciales.

- Decreto Ley nº 308/2007 del 3 de septiembre, que crea el programa Porta 65 - Arrendamiento de jóvenes, un instrumento de apoyo financiero para el arrendamiento de jóvenes y que deroga el Decreto Ley nº 162/92 del 5 de agosto.

- Ordenanza nº 277-A/2010 del 21 de mayo, que regula el Decreto-Ley nº 308/2007 del 3 de septiembre y modificado por el Decreto-Ley nº 61-A/2008 del 28 de marzo y por el Decreto-Ley nº 43/2010 del 30 de abril, que crea el programa de apoyo financiero Porta 65 - Alquiler de jóvenes.

- Decreto-Ley nº 29/2018 del 4 de mayo, por el que se establece el Programa de Apoyo al Alojamiento Urgente.

- Decreto-Ley nº 37/2018 del 4 de junio, por el que se crea el 1º Derecho-Programa de Apoyo al Acceso a la Vivienda.

Productos de apoyo

- Decreto-Ley nº 93/2009 del 16 de abril, por el que se aprueba el régimen de asignación de productos de apoyo a las personas con diversidad funcional y a las personas en situación de incapacidad temporal, modificado por el Decreto-Ley nº 42/2011 del 23 de marzo.

Ventajas fiscales

- Decreto-Ley nº 143/1986 del 16 de junio, por el que se establecen las normas de devolución del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a las representaciones diplomáticas y consulares y a su personal no nacional.

- Decreto-Ley nº 202/1996 del 23 de octubre, por el que se establece el régimen de valoración de la discapacidad de las personas con diversidad funcional a los efectos de acceder a las medidas y prestaciones previstas en la ley.

- Ordenanza nº 185/99 del 20 de marzo, por la que se define el calzado ortopédico y se delimitan las situaciones contempladas para permitir su tributación a un tipo reducido.

- Ley nº 22A / 2007 del 29 de junio, por la que se procede a la reforma global de la fiscalidad del automóvil, aprobando el Código del Impuesto sobre Vehículos y el Código de Fiscalidad Única y suprimiendo simultáneamente el impuesto sobre automóviles, el impuesto sobre vehículos, el impuesto de circulación y el impuesto sobre camiones.

- Decreto-Ley nº 41/2016 del 1 de agosto, por el que se materializan la mayoría de las modificaciones autorizadas por la Ley de Presupuestos, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas, al Impuesto sobre el Valor Añadido, al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles y, finalmente, al Impuesto Único de Circulación.

Régimen de supervisión de adultos

- Ley nº 49/2018 del 14 de agosto, que crea el régimen jurídico de la supervisión de adultos, eliminando los institutos de interdicción e inhabilitación, previstos en el Código Civil, aprobado por el Decreto-Ley nº 47344 del 25 de noviembre de 1966.

El derecho a reclamación

- Decreto-Ley nº 163/2006 del 8 de agosto, por el que se aprueba el régimen de accesibilidad pública a edificios y establecimientos, vías públicas y edificios de viviendas, que deroga el Decreto-Ley nº 123/97 del 22 de mayo.

- Ley nº 46/2006 del 28 de agosto, que prohíbe y sanciona la discriminación por razón de discapacidad y la existencia de un riesgo agravado de salud.

- Decreto-Ley nº 74/2017 del 21 de junio, por el que se desarrollan las medidas del

SIMPLEX + 2016 «Libro de reclamaciones online», «Libro de reclamaciones amarillo» y «Servicio público evaluado».

- Ley nº 93/2017 del 23 de agosto, que establece el régimen jurídico de prevención, prohibición y lucha contra la discriminación, por razón de origen racial y étnico, color, nacionalidad, ascendencia y territorio de origen.

Transporte

- Decreto-Ley nº 251/98 del 11 de agosto, que regula el acceso a la actividad y al mercado del transporte en taxi.

- Decreto-Ley nº 156/2005 del 15 de septiembre, que establece la obligación de poner el libro de reclamaciones a disposición de todos los proveedores de bienes o prestadores de servicios que tengan contacto con el público en general.

- Reglamento (CE) nº 1107/2006 del 5 de julio, que regula los derechos de las personas con diversidad funcional y las personas con movilidad reducida cuando viajan en avión.

- Decreto-Ley nº 163/2006 del 8 de agosto, por el que se aprueba el régimen de acceso del público a los edificios y establecimientos, a las vías públicas y a los edificios de viviendas, que deroga el Decreto-Ley nº 123/97 del 22 de mayo.

- Decreto-Ley nº 74/2007 del 27 de marzo, que garantiza el derecho de acceso de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia a los lugares, transportes y establecimientos de acceso público, derogando el Decreto-Ley nº 118/99 del 14 de abril.

- Reglamento (CE) nº 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre, que regula las condiciones que deben observarse en el contrato de transporte ferroviario de viajeros.

- Decreto-Ley nº 58/2008 del 26 de marzo, reeditado por el Decreto-Ley nº 124-A/2018 del 31 de diciembre, que establece el régimen jurídico aplicable a la contratación, por vía ferroviaria, de pasajeros y equipajes, volúmenes portátiles, animales domésticos, bicicletas y otras mercancías.

- Decreto-Ley nº 181/2012 del 6 de agosto, modificado por el Decreto-Ley nº 207/2015 del 24 de septiembre y el Decreto-Ley nº 47/2018 del 20 de junio, por el que se aprueba el régimen de acceso y ejercicio de la actividad de alquiler de vehículos de turismo sin conductor, conocido como rent-a-car, derogando el Decreto-Ley nº 354/86 del 23 de octubre.

- Decreto-Ley nº 254/2012 del 28 de noviembre, por el que se establece el marco jurídico general de la concesión del servicio público aeroportuario de apoyo a la aviación civil en Portugal atribuido a ANA - Aeroportos de Portugal, S. A.

- Ley nº 6/2013 del 22 de enero, por la que se aprueban los regímenes jurídicos de acceso y ejercicio de la profesión de taxista y de certificación de las respectivas entidades de formación.

- Decreto-ley nº. 7/2014 del 15 de enero, por el que se garantiza la aplicación en el ordenamiento jurídico interno de las obligaciones derivadas del Reglamento (CE) núm. 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de febrero, modificado por el Reglamento (UE) núm. 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de noviembre, sobre los derechos de los pasajeros de los servicios de transporte marítimo y fluvial.

- Decreto-Ley nº 9/2015 del 15 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben observarse en el contrato de transporte de viajeros y equipajes por carretera, en los servicios regulares, así como el régimen sancionador por incumplimiento de las normas del Reglamento (UE) nº 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de febrero de 2011.

- Decreto-Ley nº 74/2017 del 21 de junio, por el que se desarrollan las medidas del SIMPLEX + 2016 «Libro de reclamaciones online», «Libro de reclamaciones amarillo» y «Servicio público evaluado».

- Ley nº 45/2018 del 10 de agosto, por la que se regula el régimen jurídico de la actividad de transporte individual y remunerado de viajeros en vehículos que no figuren en una plataforma electrónica.

- Reglamento nº 565/2018 del 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Mediación y Conciliación en el ámbito de la resolución extrajudicial de conflictos en el ámbito del transporte: ejecución del artículo 38 de los Estatutos de la AMT y de los apartados a) y b) del nº 4 del artículo 40 de la Ley nº 67/2013 del 28 de agosto.

2. Servicios de apoyo



La Oficina de Inclusión es el centro de servicios cuya misión es proporcionar información y mediación especializada y accesible a las personas con diversidad funcional, sus familias, organizaciones y

personas interesadas.

El Certificado Médico de Discapacidad Multifuncional (AMIM_O Atestado Médico de Incapacidade Multiuso) es un documento oficial que acredita que la persona tiene diversidad funcional, basada en la valoración de un equipo médico y realizada en el ámbito de las Administraciones Sanitarias Regionales. Este certificado indica el porcentaje asignado de la discapacidad global del individuo. Debe ser autenticado por el Presidente del equipo médico, fechado y registrado con la identificación de la Administración Regional de Salud (ARS_Administração Regional de Saúde), Grupo de Centro de Salud (ACES_Agrupamento do Centro de Saúde) y el I.D. del respectivo equipo médico. Para información más detallada, consulte la legislación vigente a la que se refiere esta guía.

La app Digital Citizenship ofrece la posibilidad de que cualquier persona ejerza sus derechos y deberes como ciudadano, utilizando el entorno virtual, de forma responsable y ética. Para que todos los ciudadanos, sin excepción, tengan acceso es necesario garantizar que los servicios prestados estén de acuerdo con los principios de accesibilidad a los contenidos digitales. Por ello, el Gobierno de Portugal facilita el acceso a los servicios en línea a través de Autenticacao.gov.pt, el sitio web de identificación electrónica con firma digital y autenticación segura del Estado. Tras la autenticación, los ciudadanos pueden acceder a las siguientes plataformas:

El portal ePortugal - <https://eportugal.gov.pt/>

- Área autenticada del portal ePortugal - <https://eportugal.gov.pt/entrar>
- Identificación y autenticación electrónicas | Clave digital móvil y Tarjeta Ciudadana <https://www.autenticacao.gov.pt/a-chave-movel-digital>
- Portal de accesibilidad - <http://www.acessibilidade.gov.pt/>

El portal del Instituto Nacional de Rehabilitación, I.P. (INR, IP) - <http://www.inr.pt/inicio> :

- Catálogo nacional de productos de apoyo - <https://catalogo.inr.pt/web/inr/inicio>

El portal de la Seguridad Social - <http://www.seg-social.pt/inicio>

- Seguridad Social directa - <https://app.seg-social.pt/ptss/>

El portal del Servicio Nacional de Salud - <https://www.sns.gov.pt/>

- Área del ciudadano del SNS - <https://servicos.min-saude.pt/utente/>

Página web de la Autoridad Fiscal y Aduanera - <http://www.portaldasfinancas.gov.pt/>

- <https://www.acesso.gov.pt/v2/loginForm?partID=PFAP&path=>

El Instituto de Empleo y Formación Profesional - <https://www.iefp.pt/home>

- IEFP Online - <https://iefponline.iefp.pt/IEFP/authentication/loginUser.jsp>

Por último, la Dirección General de Educación - <https://www.dge.mec.pt/>

• Área temática sobre “Educación inclusiva” - <https://www.dge.mec.pt/educacao-inclusiva>

- Portal de inscripción | Escuela 360 - <https://acesso.edu.gov.pt/>

- Portal gratuito de manuales escolares - <https://manuaiscolares.pt/>

El Servicio Prioritario ofrece servicios presenciales, públicos o privados, en los que se atiende prioritariamente a las personas con un nivel de discapacidad igual o superior al 60% confirmado por el AMIM, a las mujeres embarazadas, a los acompañantes de niños de hasta 2 años y a las personas mayores de 65 años, siempre que exista una alteración o limitación evidente de las funciones físicas o mentales.

Debe ser la propia persona la que solicite la atención prioritaria, no obstante, deberá acreditar ante el responsable, el grado de discapacidad, la edad del hijo en brazos, el embarazo, la edad de 65 años o más, incluso si hay cambios o limitaciones en las funciones físicas o mentales.

Si hay varias personas que solicitan el servicio prioritario en la misma situación, es decir, en la misma cola, el servicio se realiza por orden de llegada. Sin embargo, el servicio prioritario no se aplica en las siguientes situaciones: Face-to-face service to the public through prior booking services;

- En los centros sanitarios, cuando está en juego el derecho a la protección de la

salud y el acceso a la asistencia sanitaria (el orden de atención debe determinarse en función de la evaluación clínica);

- En los centros de conservación u otras entidades registrales, cuando el cambio en el orden de servicio pone en duda la atribución de un derecho subjetivo o posición de ventaja resultante de la prioridad del registro.

En caso de denegación, puede solicitar la presencia de las autoridades y presentar una reclamación por escrito a:

- Instituto Nacional de Rehabilitación (INR_Instituto Nacional de Reabilitação);
- Inspección General, la organización reguladora u otras entidades que tengan competencias de inspección o sanción sobre la organización que ha cometido la infracción. Por ejemplo, en un establecimiento de restauración, la denuncia debe hacerse ante la Autoridad de Seguridad Alimentaria y Económica (ASAE_Autoridade de Segurança Alimentar e Económica).

El Derecho de Reclamación, permite hacer uso del Libro de Reclamaciones en caso de tener una queja, y debe estar permanentemente disponible en todos los establecimientos y servicios públicos y privados. Para garantizar a los ciudadanos con diversidad funcional, que tengan alguna limitación para cumplimentar la hoja de reclamaciones, el ejercicio del derecho a reclamar, los prestadores de servicios o bienes o cualquier persona encargada de la atención al público tiene el deber de asistir, cumplimentando el correspondiente formulario en los términos descritos oralmente por la persona con diversidad funcional, si ésta lo solicita, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en el Decreto-Ley nº 74/2017 del 21 de junio. El incumplimiento de este deber constituye una infracción sancionada con multa.

El Régimen de Supervisión de Adultos permite beneficiarse de las medidas adicionales previstas en la Ley nº 49/2018 del 14 de agosto, a quienes no puedan ejercer sus derechos o deberes de forma plena y consciente, por razones de salud o diversidad funcional. Este diploma crea el régimen legal de Supervisión de Adultos, que entró en vigor el 10 de febrero de 2019, eliminando las figuras jurídicas de interdicción e inhabilitación, previstas en el Código Civil.

Sistema de Atribución de Productos de Apoyo (SAPA_Sistema de Atribuição de Produtos de Apoio) es cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico utilizado por una persona con diversidad funcional o incapacidad temporal especialmente producido o disponible que previene, compensa, mitiga o neutraliza la limitación funcional o de participación. Se trata de un sistema de respuesta integrado y transversal para las personas con diversidad funcional o incapacidad temporal, cuyo objetivo es compensar y mitigar las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación derivadas de la diversidad funcional o incapacidad temporal mediante:

- Ofrecer productos de apoyo gratuitos y universales;
- Gestión eficaz mediante la simplificación de los procedimientos exigidos por las entidades y la implantación de un sistema informático centralizado;
- Simplificación de la financiación de los productos de apoyo.

Encontrar un trabajo...

¿Cómo se accede al mercado laboral?

Una persona con diversidad funcional que busca trabajo, como cualquier otro ciudadano, puede inscribirse en el servicio de empleo a través del IEFP (<https://iefponline.iefp.pt/IEFP/>), acudir a la oficina de empleo o ponerse en contacto con un representante local, por teléfono o por correo electrónico, y solicitar una cita para una reunión o una entrevista de trabajo.

¿Cuál es el procedimiento?

El centro de empleo evaluará el perfil de empleabilidad de la persona con diversidad funcional y comprobará si es:

- desempleada con un perfil acorde al mercado;
- desempleada con dificultades de empleabilidad;
- desempleada pero necesita un apoyo intensivo.

Como resultado de esta evaluación, se elabora un plan individual de empleo conjuntamente con la persona, promoviendo así una orientación que contemple las medidas o actividades más adecuadas en el contexto del centro de empleo.

Si se requiere un apoyo más personalizado y especializado, se solicitará la intervención del centro de recursos, es decir, para facilitar:

- dInformación, evaluación y orientación para la cualificación y el empleo: se trata de información complementaria de apoyo a las personas con diversidad funcional sobre el perfil de empleabilidad o la prescripción de productos de apoyo imprescindibles para acceder y asistir a la formación. También para acceder, mantener y progresar en el empleo o incluso el apoyo a las adaptaciones de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas o también la evaluación de la capacidad laboral.

- dApoyo para la inserción: si la persona con discapacidad tiene un perfil acorde al mercado laboral, pero no existe una oferta disponible o ajustada a sus características, se presentará un apoyo más personalizado e intensivo en la búsqueda de empleo o para el desarrollo de otras habilidades de empleabilidad.

- dSeguimiento tras la inserción: se da cuando, para fundamentar la empleabilidad, las personas con diversidad funcional, los empresarios o los promotores de la medida activa de empleo necesitan apoyo o si fuera necesario un proceso de mediación especializado.

Para inscribirse, puedes solicitarlo en uno de los Centros de Empleo repartidos por todo el territorio continental portugués. Sin embargo, tu inscripción siempre estará vinculada al Centro de Empleo de tu zona de residencia. El IEFP también ofrece un conjunto de servicios que le permiten concretamente:

- divulgar tu CV, que será revisado por posibles empleadores. También podrás optar por inscribirse como candidato a un puesto de trabajo y estar inscrito en la oficina de empleo de tu zona de residencia, teniendo acceso a todos los servicios disponibles, indicados en el área personal;
- consultar las ofertas de empleo.

¿Qué documentos se requieren en la solicitud?

Para saber qué documentos se requieren, consulta la página web del IEFP.

¿Cuál es el centro de empleo de mi zona de residencia?

Para saber cuál es el centro de empleo más cercano, consulta la página web del IEFP.

Y si soy una persona sorda, ¿cómo puedo acceder a la inscripción en la oficina de empleo?

IEFP, los servicios de PI cuentan con un servicio de interpretación de lengua de signos portuguesa en línea y presencial, cuyo objetivo es garantizar las condiciones de accesibilidad para las personas sordas, es decir, medidas técnicas e intervenciones para el empleo y la formación profesional, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

¿Cómo busco empleo de forma eficaz?

Estos son algunos puntos esenciales que debes tener en cuenta en tu proceso de búsqueda de empleo:

1 - Conócete...

Debes conocer tus valores, intereses, aspiraciones y las características de tu personalidad. Reflexiona sobre la posibilidad de actualizar tus conocimientos y habilidades profesionales y en qué áreas.

2- Conoce el mercado laboral

Analiza cuáles son los puestos de trabajo más ofertados y qué requisitos son los más requeri-

dos por los empleadores. Consulta diariamente los listados de empleo. Hay algunos sitios y situaciones en los que puedes enterarte de las ofertas de trabajo:

- a) centros de empleo;
- b) UNIVA (Unidades de Inserción Vital Activa);
- c) establecimientos comerciales (anuncios en escaparates); empresas e instituciones;
- d) asociaciones de estudiantes/oficinas profesionales en universidades y politécnicas; asociaciones parroquiales, etc.
- e) periódicos (están disponibles en bibliotecas públicas y algunos tienen un sitio web);
- f) empresas de contratación, selección y trabajo temporal (Adecco, Manpower; Select - Vedior; Hays Selection; Stepstone, etc.);
- g) asociaciones industriales, de desarrollo o tecnológicas;
- h) empresas y grupos empresariales importantes;
- i) Amigos, conocidos, familiares, antiguos profesores, compañeros...
- j) Internet (algunos sitios útiles de búsqueda de empleo):
 - www.empregos.online.pt;
 - www.net-empregos.com;
 - www.expressoemprego.pt;
 - www.portalemprego.pt;
 - <https://www.bep.gov.pt/>

3 - Aprende técnicas de búsqueda de empleo

Crea un curriculum vitae (CV) y una carta de presentación llamativos; envía tu solicitud a las empresas/instituciones que te interesan; publica tu CV en becas de trabajo y/o sitios de búsqueda de empleo; amplía tu red de contactos y rentabilízala; apuesta por las herramientas de empleabilidad.

3.1. ¿Cómo elaborar un curriculum vitae (CV)?

El CV es un documento que agrupa la información personal de un profesional junto con su formación académica y su trayectoria en el mercado laboral, con el fin de demostrar sus

cualificaciones, competencias y habilidades.

Puede que un CV bien presentado y redactado no garantice un empleo, pero es, sin duda, un paso importantísimo para conseguirlo, puede marcar la diferencia entre una llamada para una entrevista o un rechazo inmediato.

Para elaborar un buen CV, es necesario reunir información que demuestre todo el potencial que tienes para desempeñar las actividades profesionales para las que te presentas.

El CV debe incluir:

- Información personal: nombre completo, estado civil, edad, dirección completa y sobre todo, cómo contactarte.
- Experiencia profesional: en este apartado debes indicar tus experiencias profesionales más importantes. Lo más habitual es enumerarlas empezando por la más reciente. Debes identificar el periodo en el que estuviste empleado, el nombre de la empresa, el puesto desempeñado y las principales actividades.
- Educación y formación: Indica el nombre y el tipo de organización de educación o formación, las principales materias y las competencias adquiridas.
- Aptitudes personales: indica tu lengua materna y tu nivel de conocimientos lingüísticos.
- Habilidades de comunicación: describe tus habilidades de comunicación.
- Capacidades organizativas: describe tus capacidades organizativas. Indica el contexto en el que las adquieriste, por ejemplo: buenas habilidades de liderazgo (actualmente responsable de un equipo de 10 personas).
- Aptitudes técnicas: describe tus aptitudes técnicas no mencionadas en los apartados anteriores. Por ejemplo, buen dominio en la aplicación de procesos de control de calidad (actualmente responsable de inspección de calidad).
- Conocimientos informáticos: indica tus conocimientos informáticos.
- Otras competencias: describe otras competencias relevantes que no se hayan mencionado.

El currículum debe mencionar toda la información que destaque tus habilidades y aumente las posibilidades de obtener una entrevista. Adapta tu currículum vitae al puesto de trabajo al que optas. Intenta reducir tu currículum vitae a dos páginas (como máximo tres), bien organizado y utiliza un lenguaje dinámico y activo como organizar, presidir, enseñar, etc.

3.2. Cómo se escribe una carta de presentación

Además del currículum, la carta de presentación es una de las primeras referencias que la empresa a la que te presentas tiene de ti. Aquí tienes algunas instrucciones para redactar una carta de presentación:

La carta debe ser breve y sencilla. Dirígete a la persona adecuada, pon siempre el nombre y el cargo de la persona o el departamento al que vas a enviar la carta. No olvides poner el asunto en el encabezamiento, donde aclaras el objetivo de tu carta y, si es el caso, menciona la referencia al anuncio. El primer párrafo de la carta de presentación es muy importante.

Además de ser breve y objetivo, debe captar inmediatamente la atención de quienes lo lean. Presta especial atención al vocabulario y al tono que adopta en el texto. Elige una buena frase de apertura porque la intención es destacar entre muchas respuestas. La carta no debe tener más de una página A4 y utiliza papelería de buena calidad. A diferencia del currículum vitae, que no debe ir firmado, la carta debe llevar tu firma al final.

Una carta de presentación espontánea suele tener la siguiente estructura:

Ricardo Silva

Calle Boa Nova, Nº33

4000 - 250 Porto

teléfono

teléfono móvil

correo electrónico

18 de septiembre en Porto, 20159(inserta fecha)

Asunto: Carta de respuesta al anuncio (Insertar información relativa al anuncio de empleo)

Estimado Sr. Carlos Gonçalves, (Insertar aquí el nombre y cargo del responsable de la empresa o insertar a quien corresponda: Departamento de Recursos Humanos)

Deseo presentar mi candidatura en respuesta a su anuncio, de referencia XXXX (o con la fecha), publicado en el periódico XXXX (o en el sitio web), el día (indicar el día del anuncio), en el que se anuncia la oferta de empleo para (indicar el tipo de empleo/puesto).

Tengo 28 años y soy (indique la formación). Tengo experiencia / he hecho prácticas (indique brevemente su experiencia) e identifique las habilidades relacionadas (indique las tareas/actividades).

Me considero una persona responsable, con capacidad para trabajar de manera organizada en grupo o de forma individual. En las actividades mencionadas anteriormente, mostré flexibilidad e iniciativa, lo que pueden comprobar con más detalle en mi CV (adjunto a esta carta).

Estoy disponible para una entrevista y le agradezco el interés que pueda merecer mi candidatura.

Esperando verle pronto, me suscribo con la mayor consideración.

Un cordial saludo,

Ricardo Silva

Anexo: curriculum vitae

Ten en cuenta que elaborar un CV o una carta de presentación cuando se tiene diversidad funcional no difiere del CV o la carta de presentación de cualquier otro profesional. La única diferencia es si decides incluir información sobre tu diversidad funcional y esta es una elección personal. No hay nada correcto o incorrecto, la elección es tuya, basada en cómo te ves a ti mismo y las actividades de la vacante, tu realidad. Sin embargo, si decides incluir información sobre tu discapacidad, debes especificar qué tipo de diversidad funcional tienes (si tienes una discapacidad auditiva, por ejemplo). También es importante detallar los tipos de dispositivos que utilizas y qué tipo de infraestructuras puedes necesitar. Puedes colocar la información en el apartado de datos personales del CV o de la carta de presentación, por ejemplo:

Calle North 43

High Town
Reading
RG13 2XX
2 de diciembre de 2012
Sr. W. Carr
Director general
Total Systems Ltd
Calle St Martins
Slough SL12 8CC

Estimado Sr. Carr

Respondo a su anuncio en el Reading Evening Mail para el programa de formación de graduados en gestión de sistemas en Total Systems Ltd. Como verá en mi CV, estoy a punto de terminar una licenciatura en informática y TI con la Open University. Decidí estudiar con la OU y trabajar al mismo tiempo después de dejar la escuela, ya que esto me daría un título más una valiosa experiencia laboral y el conocimiento de la industria, que es una ventaja en este sector. Tengo una amplia experiencia en gestión de redes y mantenimiento de sistemas gracias a mi trabajo hasta la fecha.

Además, fui un miembro clave del equipo del proyecto que introdujo un nuevo sistema informático y una red en el Hospital General de Reading en 2011. Para ello, trabajé en estrecha colaboración con el director del proyecto y el resto del equipo en la instalación del nuevo hardware y software de la red, en el diseño de sesiones y materiales de formación para el personal, en el despliegue de un programa de formación y en la resolución de cualquier problema o incidencia en la implantación del sistema y la red. Creo que mi trabajo en este proyecto, junto con mis otras habilidades y experiencia, me da una base sólida para solicitar un puesto de analista de sistemas en prácticas.

Quiero informar de que tengo una discapacidad auditiva que me afecta desde la infancia. Llevo dispositivos auditivos en ambos oídos, lo que me permite trabajar eficazmente con compañeros con audición y ser un miembro efectivo de equipos exitosos.

Pasé mi adolescencia aceptando mi discapacidad y desarrollando mis propias formas de

afrontar y resolver los problemas. Creo que esta actitud ha contribuido a mi enfoque positivo de la vida, una actitud que he podido aportar a mis diversas funciones laborales.

Soy una persona activa y extrovertida a la que le gustan las actividades sociales y de mantenimiento de la forma física, como el senderismo y el buceo. También tengo el carnet de conducir.

Espero tener noticias tuyas en un futuro próximo.

Atentamente,
Michael Bailey

Referencias

Potenciar + Emprender = Inclusión.

Disponible en:

https://www.apd.org.pt/dmdocuments/Capacitar+_Empreender__Inclus%C3%A3o_final.pdf

Guía práctica. Los derechos de las personas con diversidad funcional en Portugal.

Disponible en:

<https://www.portugal.gov.pt/pt/gc21/comunicacao/documento?i=guia-pratico-os-direitos-das-pessoas-com-deficiencia-em-portugal>



Epralima - Escola Profissional do Alto Lima, C.I.P.R.L.



CESUR - Centro Superior de Formação Europa Sur



Unione Italiana Lotta alla Distro a Muscolare
Sezione di Saviano



DAFNI KEK



E-Seniors



MUNI - Masaryk University



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

“El apoyo de la Comisión Europea en la producción de esta publicación no constituye un respaldo del contenido, solo refleja las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella . ”